

CIRCULAR
DVM-A-DPE-0055-2021

Señores/as
Directores/as de centros educativos
Miembros de juntas de educación y juntas administrativas
Jefes/as, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Directores/as, Direcciones Regionales de Educación

Asunto: *Lineamientos generales sobre el servicio de comedores estudiantiles en contexto de la Estrategia Regresar, para el mes de febrero 2021.*

Fecha: 5 de febrero de 2021

Estimados señores:

Reciban un saludo cordial.

De acuerdo con lo emanado por la señora Ministra de Educación Pública; Guiselle Cruz Maduro, en cuanto a la Estrategia Regresar, y con el objetivo de orientar a los/as directores/as y miembros de las juntas de educación y juntas administrativas con la prestación del servicio de alimentación durante el presente ciclo lectivo 2021, se extienden los siguientes “Lineamientos para el funcionamiento del servicio de alimentación”.

El servicio de alimentación está dirigido a la población estudiantil beneficiaria del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA) y se deberá ofrecer de acuerdo con los siguientes dos escenarios:

Escenario	Condiciones	Tipo de servicio de alimentación
Escenario 1	<ol style="list-style-type: none">Centros educativos que harán entrega de paquetes de alimentos a todos sus estudiantes beneficiarios de acuerdo con el XII protocolo general para la distribución de alimentos en centros educativos públicos, a raíz de la emergencia nacional por COVID-19.<u>No estarán brindando servicio de comedor a los estudiantes beneficiarios durante la tercera y cuarta semana de febrero 2021.</u>	Entrega de paquetes de alimentos según lo establecido en el XII protocolo general para la distribución de alimentos en centros educativos públicos, a raíz de la emergencia nacional por COVID-19
Escenario 2	<ol style="list-style-type: none">Centros educativos que harán entrega de paquetes de alimentos a todos sus estudiantes beneficiarios de acuerdo con el XII protocolo general para la distribución de alimentos en centros educativos públicos, a raíz de la emergencia nacional por COVID-19.	Ver punto 1 sobre Lineamientos para brindar ofrecer el servicio de

Dirección de Programas de Equidad

Central telefónica: 22336027. Correo electrónico: dpe@mep.go.cr

3°Piso, Edificio ROFAS. Frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios,
San José

Escenario	Condiciones	Tipo de servicio de alimentación
	<p>2. <u>Adicionalmente estarán brindando servicio de comedor a los estudiantes beneficiarios (un tiempo de alimentación) durante la tercera y cuarta semana de febrero 2021.</u></p> <p>En este caso, las autoridades del centro educativo en conjunto con la junta de educación o junta administrativa, coordinarán la prestación del servicio de comedor <u>con los estudiantes beneficiarios que confirmen su asistencia al centro educativo</u>, así como la distribución de paquetes de alimentos ajustado, una vez al mes, adecuándose al contenido presupuestario asignado al centro educativo (<i>La Dirección de Programas de Equidad no realizará depósitos extraordinarios por sobregiros en los gastos mensuales</i>).</p> <p><u>En aquellos casos donde los padres de familia o encargados de las personas estudiantes beneficiarias de PANEA no envían a sus hijos a clases presenciales, el centro educativo y la junta de educación o administrativa debe hacer entrega del paquete de alimentos completo según los lineamientos dispuestos en el protocolo (ver cuadro 1, opción de paquete A y XII protocolo general para la distribución de alimentos en centros educativos públicos, a raíz de la emergencia nacional por COVID-19).</u></p>	<p>alimentación en los centros educativos (escenario 2).</p>
<p>Escenario 3</p>	<p>Centros educativos que por sus condiciones de infraestructura, servicio y tamaño permite brindar el servicio de comedores estudiantiles todos los días lectivos (5 días a la semana) a los estudiantes.</p>	<p>Se brindará el servicio de alimentación con normalidad según lo establece el reglamento de PANEA, el menú, el presupuesto y tiempos de alimentación asignados.</p>

1. Lineamientos para brindar ofrecer el servicio de alimentación en los centros educativos (escenario 2).

Para ofrecer los servicios de alimentación a los beneficiarios de manera simultánea, dichas instancias deberán considerar los siguientes aspectos del servicio de comedores estudiantiles:

Dirección de Programas de Equidad

Central telefónica: 22336027. Correo electrónico: dpe@mep.go.cr

3°Piso, Edificio ROFAS. Frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios,
San José

- Definir la cantidad de días que asistirá cada uno de los estudiantes al centro educativo. Este dato es estrictamente requerido para la planificación de los pedidos de alimentos y la producción de porciones, de acuerdo con el grupo beneficiario (preescolar, primario o secundario, joven o adulto).
- Los horarios de atención del comedor estudiantil serán escalonados, según lo dispuesto por el director/a del centro. Dichos horarios deberán ser comunicados a las servidoras de los comedores escolares, así como a los docentes, para el cumplimiento efectivo de los tiempos y evitar retrasos en la prestación del servicio.
- Se les ofrecerá un tiempo de alimentación: complemento de la mañana o complemento de la tarde, a los beneficiarios de preescolar, primaria y secundaria, jóvenes y adultos que asistan al centro educativo hasta por un máximo de 4 horas. En el caso que los estudiantes que asistan por 6 horas se recomiendan el tiempo de almuerzo o cena en el caso de las modalidades para adultos.
- Dada la situación de emergencia sanitaria, durante el año 2021 se estandarizará el servicio, según lo antes mencionado. Si las condiciones lo permiten y la mayoría de los estudiantes se unen a la presencialidad, se ofrecerá el servicio de comedor, de acuerdo con las variaciones en el tiempo de comida aprobado por la Dirección de Programas de Equidad.
- La programación de los pedidos de alimentos y la preparación de los menús se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los manuales de menú para comedores estudiantiles de preescolar, primaria o secundaria, jóvenes y adultos.
- Se deben elaborar las listas de asistencia diaria al comedor, según lo establecido en el reglamento de PANEA y el XII Protocolo de Entrega de Paquetes de Alimentos.
- Es sumamente importante que se lleve el registro de la variación de la cantidad de estudiantes que asisten al centro educativo y la estrecha comunicación con las servidoras de los comedores estudiantiles, esto para su debida planificación en la elaboración de alimentos.
- Las juntas de educación o administrativas en conjunto con el Comité de Salud y Nutrición y personal administrativo del centro educativo, deberá garantizar el ingreso de estudiantes al comedor estudiantil de manera escalonada, con el fin de evitar que la cantidad de estudiantes sentados en el área de comedor NO sobrepase el 50% de la capacidad física del comedor estudiantil y la aglomeración de los estudiantes. Las y los estudiantes en el momento de sentarse deberán guardar una distancia aproximada de 1.8 metros.
- En el momento que las personas estudiantes finalicen el consumo de alimentos, deberán abandonar las instalaciones del centro educativo, según lo dispuesto en el protocolo institucional.

Dirección de Programas de Equidad

Central telefónica: 22336027. Correo electrónico: dpe@mep.go.cr

3°Piso, Edificio ROFAS. Frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios,
San José

- Se prohíbe que la población estudiantil comparta los alimentos y/o los utensilios en el comedor estudiantil y/o centro educativo.
- El personal administrativo deberá restringir el uso de teléfonos celulares por parte de los estudiantes y las servidoras de los comedores estudiantiles.
- Se deberá reforzar la limpieza y desinfección de las mesas del comedor estudiantil, luego de la atención de cada grupo de estudiantes.
- La población estudiantil deberá mantener el uso de la mascarilla, inclusive en la distribución de los alimentos. Este implemento se retirará únicamente en el momento del consumo los alimentos.
- El/a director/a del centro educativo y los miembros de la junta de educación o junta administrativa deberán programar la entrega mensual de los paquetes de alimentos, de acuerdo con lo definido en el XII protocolo general para la distribución de alimentos en centros educativos públicos, a raíz de la emergencia nacional por COVID-19 y lo que se establece a continuación:

En el siguiente cuadro se detalla la categorización establecida para el paquete de alimentos: Paquete A, B o C, la composición y el costo del mismo, según la cantidad de días que asistirán los estudiantes beneficiarios al centro educativo durante el mes de febrero 2021:

Dirección de Programas de Equidad

Central telefónica: 22336027. Correo electrónico: dpe@mep.go.cr
3°Piso, Edificio ROFAS. Frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios,
San José

Cuadro N°1: Categoría, composición y costo del paquete de alimentos según la cantidad de días que asistirá el estudiante beneficiario del PANEA al centro educativo por semana en febrero 2021.

Cantidad de días por semana	Categoría	Composición	Costo
0	Paquete A	Todos los productos que conforman el paquete, según lo establecido en el XII protocolo para la distribución de alimentos.	Entre ¢11 110,00 (mínimo) y ¢11 210,00 (máximo)
1	Paquete B	Se ajusta el protocolo de distribución de alimentos vigente, a la compra de: <ul style="list-style-type: none"> • Abarrotes • Lácteos (limitar el monto máximo autorizado para la compra a ¢1300) • Proteína • Huevos • Vegetales y frutas (limitar el monto máximo autorizado para la compra a ¢1000). (Se ajustan los montos de la opción de lácteos y se elimina la opción de verdura).	Entre ¢9 410,00 (mínimo) y ¢9 510,00 (máximo)
2	Paquete C	Se ajusta el protocolo de distribución de alimentos vigente, a la compra de: <ul style="list-style-type: none"> • Abarrotes • Lácteos (limitar el monto máximo autorizado para la compra a ¢1300) • Huevos • Verduras, vegetales y frutas (limitar el monto máximo autorizado para la compra a ¢1500). (Se ajustan los montos de las opciones de lácteos y verduras, vegetales y frutas y se elimina la opción de carnes).	Entre ¢7 710,00 (mínimo) y ¢7 810,00 (máximo)
		Se ajusta el protocolo de distribución de alimentos vigente, a la compra de: <ul style="list-style-type: none"> • Abarrotes • Lácteos (limitar el monto máximo autorizado para la compra a ¢1300) • Huevos (Se ajustan los montos de las opciones de lácteos y se eliminan las opciones de carnes, verduras, vegetales y frutas).	Entre ¢6 010,00 (mínimo) y ¢6 110,00 (máximo)
4	Paquete E	Se ajusta el protocolo de distribución de alimentos vigente, a la compra de: <ul style="list-style-type: none"> • Abarrotes • Huevos (Se eliminan las opciones de lácteos, carnes, verduras, vegetales y frutas).	Entre ¢4 310,00 (mínimo) y ¢4 750,00 (máximo)

Dirección de Programas de Equidad

Central telefónica: 22336027. Correo electrónico: dpe@mep.go.cr

3°Piso, Edificio ROFAS. Frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios,
San José

Deberá llevarse el control adecuado de las listas de asistencia de beneficiarios, con el objetivo de garantizar de que se entregue el paquete de alimentos, de acuerdo con la categoría del paquete que le corresponde al estudiante.

La distribución de los paquetes de alimentos por categoría se deberá realizar en las mismas fechas establecidas que, para el retiro de paquetes de los estudiantes que reciben las clases de forma virtual y que se establecen en el protocolo.

La conformación de los paquetes de alimentos será:

- Definidos en función de la alimentación que recibe el estudiante en el comedor y los días que no asistirá al centro educativo, con la excepción de la categoría del Paquete B, se omiten los productos perecederos, ya que estos productos consumidos en el comedor estudiantil (productos cárnicos/queso, frutas, vegetales y verduras) es mayor en comparación con lo aportado por el paquete de alimentos para 3 semanas. Asimismo, se deberá considerar que, al iniciar la prestación del servicio de comedor, la capacidad de almacenamiento en frío, en las cámaras de refrigeración y congeladores, está aún más limitada.
- Disminuidos en la cantidad de cajas de leche que se entregaran, considerando que en el servicio de comedor el estudiante recibirá la porción de leche establecida en el manual de menú.
- En el caso de los abarrotes, arroz y frijoles, se mantiene la presentación disponible en el mercado y establecida en los protocolos. Por lo tanto, no se recomienda la compra a granel de los productos no perecederos, se pueden adquirir en “bultos” que contengan los paquetes con la presentación establecida, para no alterar el producto y mantener la inocuidad.

2. Consideraciones generales:

- La aplicación de la forma bimodal del servicio de alimentación, cuando el centro educativo así lo establezca, se establecerá a partir la tercera semana de febrero 2021 (15 al 19).
- La apertura del comedor está únicamente limitada por tres aspectos:
 - a) Cuando el centro educativo no cuenta con las condiciones para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos.
 - b) La falta de disponibilidad de agua. No obstante, se podrá recurrir a medidas complementarias como el uso de tanques abastecidos por cisternas, y/o hervir o clorar el agua acopiada.

Dirección de Programas de Equidad

Central telefónica: 22336027. Correo electrónico: dpe@mep.go.cr

3°Piso, Edificio ROFAS. Frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios,
San José

- c) El cierre de la institución por la emisión de una orden sanitaria por parte del Ministerio de Salud.
- Los centros educativos deberán ajustarse al monto máximo de la asignación de presupuesto autorizado previamente por la Dirección de Programas de Equidad. Por lo tanto, es importante que, si se brinda alimentación en el comedor, se ajuste el costo de los paquetes al presupuesto asignado en el cuadro 1.
 - La persona directora del centro educativo y los miembros de la junta de educación o administrativa serán los responsables de implementar los controles necesarios para el seguimiento del uso de los recursos asignados, según la modalidad del servicio de alimentación ofrecido a los beneficiarios del PANEA en cada centro educativo. La DPE mantendrá la práctica de solicitar facturas y documentación relacionada con los controles realizados, mediante encuestas en línea.
 - Ninguna otra instancia del Ministerio de Educación Pública (MEP) tiene la facultad de emitir directrices en cuanto a la prestación del servicio de alimentación. La Dirección de Programas de Equidad estará remitiendo una encuesta a finales de febrero para efectos de control y monitoreo del servicio que esta brindando el centro educativo.
 - Se sugiere que las meriendas que decidan enviar las personas encargadas de los estudiantes desde sus hogares, se conformen siguiendo una alimentación saludable, evitando bebidas carbonatadas y productos procesados con contenidos excesivos de grasa, azúcar o sodio (alimentos tipo “snacks”, galletas con relleno, dulces, postres o repostería, entre otros). Se recomiendan que los alimentos sean preparados en el hogar y que se utilicen de referencia los menús de complementos establecidos en los manuales de menús, disponibles en la página del MEP, en el enlace siguiente: <https://www.mep.go.cr/menus-implementar-comedores-escolares>
 - Es de acatamiento obligatorio que los centros educativos que se abastecen del Consejo Nacional de Producción (CNP), continúen proveyéndose de este consejo, según lo establecido en la Ley N°2035 y sus reformas.

3. Lineamientos y medidas sanitarias y de seguridad para la prestación del servicio de alimentación.

En los procesos indicados en estos lineamientos se deberán aplicar los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud sobre el distanciamiento, el cual deberá ser de 1.8 m, entre los estudiantes y entre éstos con las servidoras de los comedores, así como la disposición del mobiliario del comedor manteniendo la misma distancia, el lavado de manos,

Dirección de Programas de Equidad

Central telefónica: 22336027. Correo electrónico: dpe@mep.go.cr

3°Piso, Edificio ROFAS. Frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios,
San José

el protocolo para la aplicación de la técnica correcta para toser y estornudar, el uso de mascarillas y la organización de las personas en los lugares públicos, los cuales se pueden consultar en la página oficial del Ministerio de Salud de Costa Rica: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/material-comunicacion/protocolos-ms> y en los Lineamientos generales para servicios de alimentación al público debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19) https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_cs_008_servicios_alimentacion_publico_bares_cantinas_v6_10092020.pdf

Asimismo, se deberán considerar los procedimientos establecidos en los Protocolos generales para la distribución de alimentos instruidos por el MEP y correspondientes a la fecha vigente de la entrega, los cuales se encuentran la fecha y los definidos en el enlace: <https://www.mep.go.cr/coronavirus>

Se enfatiza que el/a director/a, la junta de educación o junta administrativa, el Comité de Salud y Nutrición (o similar) u otro actor designado, vigilarán el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este documento y los considerados en los protocolos sanitarios establecidos.

Sin otro particular, suscribe.

Cordialmente,

José Leonardo Sánchez Hernández
Director
DIRECCION PROGRAMAS DE EQUIDAD

JLSH/JCM
C.

Señora Denia Rodríguez Vallejos, Directora, Dirección Programas de Equidad
Archivo / Consecutivo

Elaborado por: José Leonardo Sánchez Hernández, Director de Programas de Equidad. Equipo de Nutricionistas, Departamento de Alimentación, Dirección de Programas de Equidad y Analistas de la Dirección de Programas de Equidad.	Revisado por: José Leonardo Sánchez Hernández, Director de Programas de Equidad. Denia Rodríguez Vallejos, directora, Dirección Programas de Equidad Jansen Coto Murillo. Jefa, Departamento de Alimentación y Nutrición, Dirección de Programas de Equidad
---	---

Dirección de Programas de Equidad

Central telefónica: 22336027. Correo electrónico: dpe@mep.go.cr

3°Piso, Edificio ROFAS. Frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios,
San José